



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A 2 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE [REDACTED], MODALIDAD CSR.

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4503

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras.
7. Resolución Exenta N°5697 (V. y U.) de fecha 03 de mayo del 2017 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N °10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N°12616 de fecha 25 de octubre 2017 que modifica resolución exenta N°5697 de fecha 03 de mayo del 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de vivienda existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N°10 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N°1786 de fecha 09 de mayo del 2022 que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N° 12616 de fecha 25 de octubre del 2017, resolución exenta N°546 de fecha 23 de febrero del 2018 y resolución exenta N°559 de fecha 02 de julio de 2019 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad CSR.
10. Resolución Exenta N°546 de fecha 23 febrero del 2018 que dispone sustitución por fallecimiento de la postulante a su hija, Ana Luisa Muñoz Machuca, rut: [REDACTED]
11. Oficio N°1024 de fecha 03 de octubre del 2022, ingresado a este Servicio por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural, donde solicita nuevo plazo de inicio de obra para 2 beneficiarios.
12. Informes de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural en el cual detalla el retraso de inicio de obras de cada beneficiario.
13. Informe de Supervisor de Obras Maria Ignacia Moure Zubiaguirre de fecha 04.10.2022, recomendando a la Directora (S) de SERVIU otorgar Nuevo Plazo de Inicio de Obras a los siguientes proyectos:

NOMBRE	RUT	COMUNA
ANA LUISA MUÑOZ MACHUCA	[REDACTED]	[REDACTED]
VICTOR DIAZ CÁCERES	[REDACTED]	[REDACTED]

14. La Res Ex. N°35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°10, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Oficina de Vivienda y lo expuesto en Informe del Supervisor de Obras, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo de inicio de obras para beneficiarios señalados en visto 12 Y 13 de la presente resolución.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de Agosto 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** Nuevo Plazo de Vigencia de inicio de obra de 90 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar las obras de los proyectos de Ana Luisa Muñoz Machuca y Víctor Diaz Cáceres de la Comuna de [REDACTED] pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), 2015.
2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DANIELA SOTO VILLALON

RLH/CAA/FTT/DJS/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- SECCION VIVIENDA Y CUIDAD
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-10-2022 15:34:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4503 Timbre: 8VCYHCFRHA En:
<http://vdoc.minvu.cl>